

CRIMINALIDAD ECONÓMICA TRANSNACIONAL

Lección 6º CORRUPCIÓN



Profa. Dra. Mariana Solari Merlo

SUMARIO

- Marco general.
- La corrupción en el mundo y en España.
- El Convenio de Naciones Unidas contra la corrupción.
- El marco europeo de lucha contra la corrupción.
- La regulación penal en España.
- Mejorar la lucha contra la corrupción.

Marco general

- RAE. Corrupción: *“En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores”*.
- Concepto de amplio alcance
- Corrupción activa y pasiva
- Bienes afectados
- Efectos (no sólo económicos)
- Relevancia de los aspectos transnacionales
- Posibilidades de abordaje conjunto

C
R
I
M
I
N
A
L
I
D
A
D

E
C
O
N
Ó
M
I
C
A

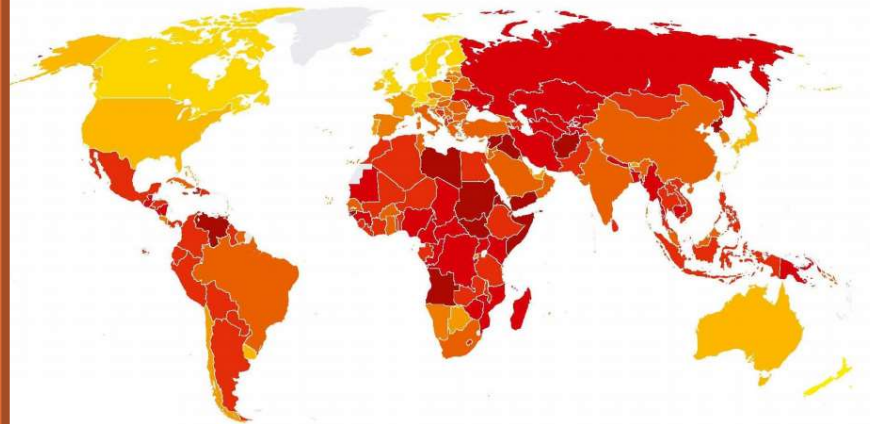
T
R
A
N
S
N
A
C
I
O
N
A
L

La corrupción a nivel mundial

Actividad práctica
¿Cuál es la
situación de
España?

- Problema global:
https://webantigua.transparencia.org.es/indices_fuentes_de_soborno/indice_de_fuentes_de_soborno_2011/aspectos_mas_destacados_ifs_2011.pdf
- Percepción de la corrupción por la ciudadanía

MAPA MUNDIAL DE LA CORRUPCIÓN (IPC 2016)



ALCALDES IMPUTADOS:

https://www.lawebmunicipal.com/corrupcion/_Off5KPYotvNJUqPPyVegtza9_kv3vXlh

El Convenio de Naciones Unidas contra la Corrupción

- Objetivos
- Antecedentes
- Ámbito de aplicación
- Medidas preventivas
- Marco sancionador
 - ✓ Obligaciones
 - ✓ Recomendaciones
- Cooperación internacional
 - ✓ Extradición (*44)
 - ✓ Traslado de personas condenadas (*45)
 - ✓ Asistencia judicial recíproca (*46)
 - ✓ Investigaciones conjuntas (*49)
- Control

Firmada el 31/10/2003

Entró en vigor en 2005

Ratificada por España en junio de 2006

Convenio de Lucha contra la Corrupción de Agentes Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales

1997 → 2002

Es **corrupción** el hecho de que una persona deliberadamente ofrezca, prometa o conceda cualquier beneficio indebido, pecuniario o de otra clase, directamente o mediante intermediarios, a un agente público extranjero, para ese agente o para un tercero, con el fin de que el agente actúe o se abstenga de actuar en relación con el ejercicio de funciones oficiales con el fin de conseguir o de conservar un contrato u otro beneficio irregular en la realización de actividades económicas internacionales.

Agente público extranjero es una **persona que ostente un cargo legislativo, administrativo o judicial de un país extranjero; cualquier persona que ejerza una función pública para un país extranjero, y cualquier funcionario o agente de una organización internacional pública**

C
R
I
M
I
N
A
L
I
D
A
D

T
R
A
N
S
N
A
C
I
O
N
A
L

E
C
O
N
Ó
M
I
C
A
L

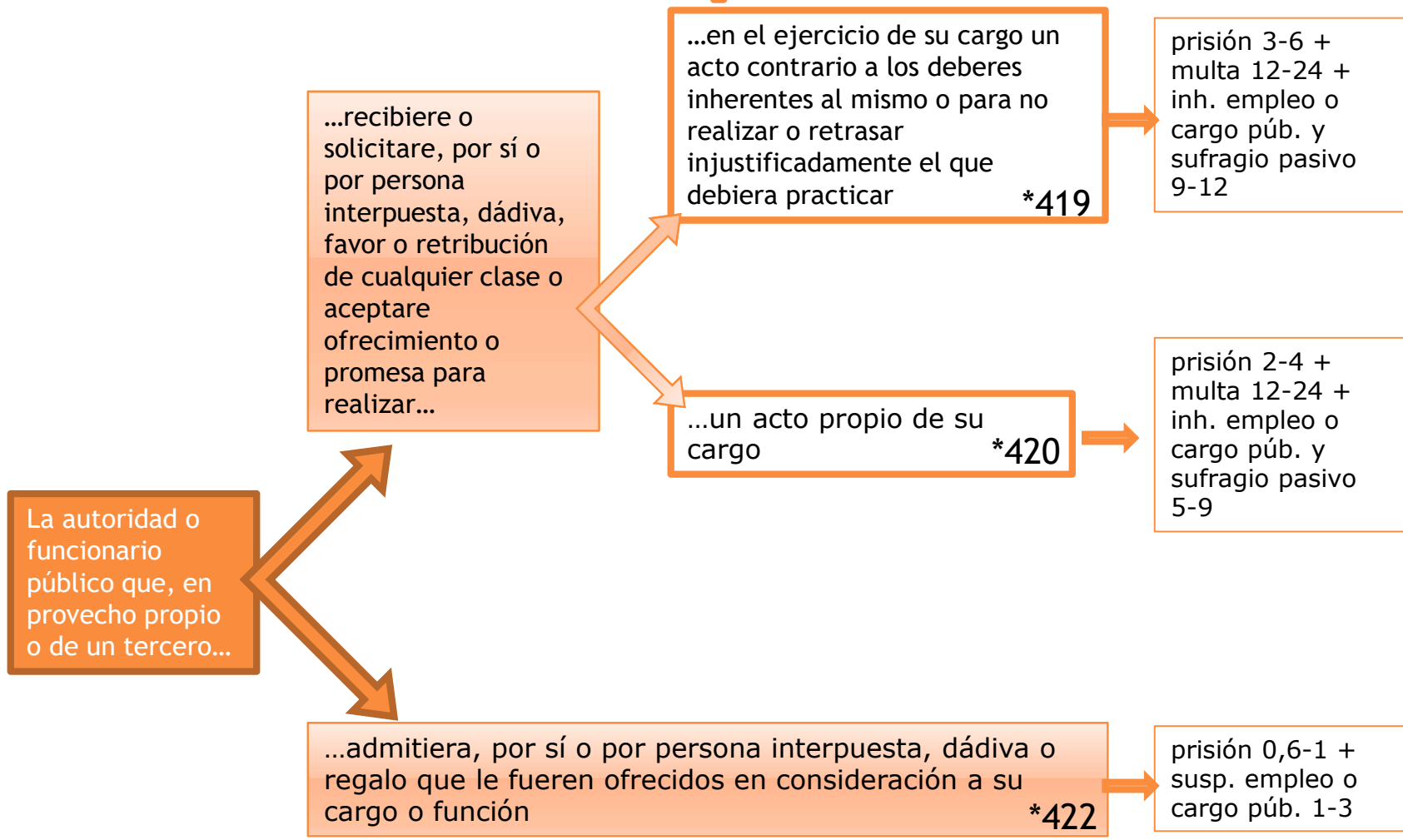
El marco europeo de lucha contra la corrupción

- Convenio penal del Consejo de Europa sobre la corrupción
- RESOLUCIÓN (97) 24 sobre los Veinte Principios Directores para la Lucha contra la Corrupción
- Recomendación (2003) 4 relativa a las reglas comunes contra la corrupción en el financiamiento de los partidos políticos y campañas electorales
- El papel de GRECO
- Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción de funcionarios
- El Convenio relativo a la protección de intereses financieros CCEE

Tipificación en el CP

COHECHO ACTIVO

sin perjuicio de la pena correspondiente al acto realizado, omitido o retrasado en razón de la retribución o promesa, si fuera constitutivo de delito



CRIMINALIDAD TRANSNACIONAL

Tipificación en el CP

COHECHO PASIVO

*424

1. El particular que ofreciere o entregare dádiva o retribución de cualquier otra clase a una autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función, será castigado en sus respectivos casos, con las mismas penas de prisión y multa que la autoridad, funcionario o persona corrompida.
2. Cuando un particular entregare la dádiva o retribución atendiendo la solicitud de la autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública, se le impondrán las mismas penas de prisión y multa que a ellos les correspondan.
3. Si la actuación conseguida o pretendida de la autoridad o funcionario tuviere relación con un procedimiento de contratación, de subvenciones o de subastas convocados por las Administraciones o entes públicos, se impondrá al particular y, en su caso, a la sociedad, asociación u organización a que representare la pena de inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con entes, organismos o entidades que formen parte del sector público y para gozar de beneficios o incentivos fiscales y de la Seguridad Social por un tiempo de cinco a diez años.

C
R
I
M
I
N
A
L
I
D
A
D

E
C
O
N
Ó
M
I
C
A

T
R
A
N
S
N
A
C
I
O
N
A
L

Tipificación en el CP

Cohecho de agentes públicos extranjeros

*286 ter

1. Los que mediante el ofrecimiento, promesa o concesión de cualquier beneficio o ventaja indebidos, pecuniarios o de otra clase, **corrompieren o intentaren corromper**, por sí o por persona interpuesta, a una autoridad o funcionario público en beneficio de estos o de un tercero, **o atendieran sus solicitudes** al respecto, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de funciones públicas para conseguir o conservar un contrato, negocio o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas internacionales, serán castigados, salvo que ya lo estuvieran con una pena más grave en otro precepto de este Código, con las penas de prisión de tres a seis años, multa de doce a veinticuatro meses, salvo que el beneficio obtenido fuese superior a la cantidad resultante, en cuyo caso la multa será del tanto al triplo del montante de dicho beneficio.

Además de las penas señaladas, se impondrá en todo caso al responsable la pena de prohibición de contratar con el sector público, así como la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos fiscales y de la Seguridad Social, y la prohibición de intervenir en transacciones comerciales de trascendencia pública por un periodo de siete a doce años.

Agravantes:
*286 quater

¿Y el castigo al
funcionario?

C
R
I
M
I
N
A
L
I
D
A
D

E
C
O
N
Ó
M
I
C
A

T
R
A
N
S
N
A
C
I
O
N
A
L

Tipificación en el CP

Tráfico de influencias

***428**

El funcionario público o autoridad que influyere en otro funcionario público o autoridad prevaliéndose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero

Prisión 0,6-2 + multa h. x2 + inh. cargo o empleo públ. y sufragio pasivo 5-9

Si obtuviere el beneficio perseguido, estas penas se impondrán en su mitad superior.

***429**

El particular que influyere en un funcionario público o autoridad prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero,

Prisión 0,6-2 + multa h. x2 + proh. contratar sector públ. + pérd. Pos. Obtener subv. ayudas, beneficios, incentivos fiscales y S. soc. 6-10

Si obtuviere el beneficio perseguido, estas penas se impondrán en su mitad superior.

***430**

Los que, ofreciéndose a realizar las conductas descritas en los dos artículos anteriores, solicitaren de terceros dádivas, presentes o cualquier otra remuneración, o aceptaren ofrecimiento o promesa...

Prisión 0,6-1

→ autoridad o funcionario público se le impondrá: además, inh. cargo o empleo públ. y sufragio pasivo 1-4
→ P. jca.: multa 0,6-2
Posible: *33.7 b) a g)

C R I M I N A L I D A D T R A N S N A C I O N A L

Tipificación en el CP

Malversación: autoridad o funcionario púb. que...

*432

1 y 2. cometiere el delito del artículo 252 o 253 sobre el patrimonio público

Prisión 2-6 + inh. cargo o empleo púb. y sufragio pasivo 6-10

3. Agravantes

a) se hubiera causado un grave daño o entorpecimiento al servicio público, o
b) el valor del perjuicio causado o de los bienes o efectos apropiados excediere de 50.000 euros.

Si el valor del perjuicio causado o de los bienes o efectos apropiados excediere de 250.000 euros, se impondrá la pena en su mitad superior, pudiéndose llegar hasta la superior en grado.

Prisión 4-8 + inh. abs. 10-20

*433

perjuicio causado o el valor de los bienes o valores apropiados sea inferior a 4.000 euros

Prisión 1-2 + multa 3,01-12 + inh. cargo o empleo púb. y sufragio pasivo 1-5

*433 bis ...de forma idónea para causar un perjuicio económico a la entidad pública de la que dependa

1. ...y fuera de los supuestos previstos en el artículo 390, falseare su contabilidad, los documentos que deban reflejar su situación económica o la información contenida en los mismos...

Inh. cargo o empleo púb. 1-10 + multa 12-24

2. ...facilite a terceros información mendaz relativa a la situación económica de la misma o alguno de los documentos o informaciones a que se refiere el apartado anterior.

Si se llegare a causar el perjuicio económico a la entidad Prisión 1-4 + multa 12-24 + inh. cargo o empleo púb. y sufragio pasivo 3-10

Tipificación en el CP

Malversación: autoridad o funcionario púb. que...

*434

Reparación o colaboración

pena inferior en uno o dos grados.

*435

Extensión de sujetos

C R I M I N A L I D A D
E C O N Ó M I C A
T R A N S N A C I O N A L

Tipificación en el CP

Prevaricación

*404

Autoridad o funcionario

Inh. cargo o empleo púb. y sufragio pasivo 9-15

*405

Autoridad o funcionario... especial nombramientos

multa 3-8 + susp. cargo o empleo púb. 1-3

*406

Sujeto que acepta nombramientos

multa 3-8

*320, *322 y *329

Prevaricación urbanística, patrimonio hco., medioambiente

C R I M I N A L I D A D
T R A N S N A C I O N A L
E C O N Ó M I C A

Tipificación en el CP

Corrupción entre particulares

*286 bis

1. El directivo, administrador, empleado o colaborador de una empresa mercantil o de una sociedad que, por sí o por persona interpuesta, **reciba, solicite o acepte** un beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza, **u ofrecimiento o promesa de obtenerlo**, para sí o para un tercero, como contraprestación para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de mercancías, o en la contratación de servicios o en las relaciones comerciales....

2. ...quien, por sí o por persona interpuesta, **prometa, ofrezca o conceda** a directivos, administradores, empleados o colaboradores de una empresa mercantil o de una sociedad, un beneficio o ventaja no justificados, de cualquier naturaleza, para ellos o para terceros, como contraprestación para que le favorezca indebidamente a él o a un tercero frente a otros en la adquisición o venta de mercancías, contratación de servicios o en las relaciones comerciales.

prisión 0,6-4 +
multa 12-24 +
inh. indus. o
comercio 1-6 y
multa h. x3

4. Ámbito deportivo

Instrumentos para abordar la corrupción

- Internacionales
- Consejo de Europa
 - España

C
R
I
M
I
N
A
L
I
D
A
D

E
C
O
N
Ó
M
I
C
A

T
R
A
N
S
N
A
C
I
O
N
A
L